

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945194 010802580035000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea

Que, los eler artículos 5º y Artículo 54º, pasivos del li en quienes autónomos e infraestructur. sujetos pasiv de explotación contrato de c entidades of impuesto, e conjuntamente existencia d Agustín Cod de 2010 ET: periodo com Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1 de agosto del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos del contribuyente. Incluye campos para 'Materia', 'Fecha', 'Hora', 'Fecha Entrega', 'Destinatario', 'CUCUTA', y 'CONTADOR'. Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

mental están regulados por los Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 de noviembre de 2012. Son sujetos ciudades de hecho y aquellas ones temporales, patrimonios nes de uso público y obra de tos mercantiles. Son también o, uso, usufructo u otra forma dentro de las áreas objeto del l carácter de sujeto pasivo las s formales y sustanciales del o beneficiarios. Responderán edio. El hecho generador es la do por el Instituto Geográfico a señalada en el Acuerdo 040 ariodo gravable corresponde al io gravable entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010802580035000 ubicado en C 4CN 15A 40 IN BR LA VICTORIA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VELASQUEZ BARROS ALFREDO-RAFAEL, CC No. 000012551270.

Que, el (los) contribuyente (s) VELASQUEZ BARROS ALFREDO-RAFAEL, CC No. 000012551270, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010802580035000 ubicado en C 4CN 15A 40 IN BR LA VICTORIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,184,900) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 124.724.000	8	\$ 997.800
2013	Corporonar	\$ 124.724.000	1.5	\$ 187.100
SUBTOTAL				\$ 1.184.900

IP# 004870

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VELASQUEZ BARROS ALFREDO-RAFAEL, CC No. 000012551270, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802580035000 ubicado en C 4CN 15A 40 IN BR LA VICTORIA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$997,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$187,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,184,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

